



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

**ADICIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20296-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-
POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S**

Entre los suscritos a saber, brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.938.468, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 08 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos"*, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **FERNANDO HUAMANCHUMO QUIROZ**, mayor de edad, identificado con C.E. 1088035, quien actúa en calidad de Representante Legal de **ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con el **NIT. 900414376-6**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente adición al Contrato Principal No. **07-2-20296-23** previa las siguientes consideraciones:

- A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 20 de noviembre de 2023, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera **OBJETO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL**, de conformidad con el Anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, por un valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$12.542.600,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, según la Cláusula Tercera **VALOR**, los cuales se cancelarán de acuerdo con los valores establecidos en la ANEXO No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"** y un Plazo de Ejecución **HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023**, contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN**.
- B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 27 de noviembre de 2023, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2023-077702-ARLOF-GRUCO, de la misma fecha, suscrita por la Directora de Sanidad de la Policía Nacional.
- C. Que Mediante correo electrónico de fecha 24 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato realizó solicitud de adición a la empresa, conforme a lo descrito.
- D. Que, mediante comunicación del 28 de noviembre de 2023, la empresa acepta la adición al contrato por el valor de \$6.271.300,00, firmada por el representante legal, en los siguientes términos:

"Objeto: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL"

Yo, **FERNANDO HUAMANCHUMO QUIROZ** identificado con cedula de extranjería No.1088035 representante legal de la empresa **Ultra Schall de Colombia SAS** identificada con NIT No. 900414376-6 una vez analizada la solicitud realizada por la entidad para la adición al contrato de referencia del ítem mencionado a continuación, se da aceptada con la firma de este documento:

ITEM	EMPRESA	No. CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT. ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICIÓN	USP	ESP
10	ULTRASCHALL	07-2-20296-23	FOTOFORO QUIRURGICO	1	\$ 6.271.300,00	\$6.271.300,00	VALLE DEL CAUCA	ESPCO CLÍNICA DEVAL

- E. Que mediante comunicación oficial GS-2023-082167-DISAN de fecha 13 de diciembre de 2023, firmada por el señor Mayor **JOHN ALEXANDER MALDONADO DEVIA**, Jefe Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico— en calidad de supervisor, solicita a la señora Directora de Sanidad, autorizar adición del Contrato No. **07-2-20296-23**, en los siguientes términos:

[Firma manuscrita]

ADICIÓN No. 001 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20296-23 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN-POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD Y ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S

"De manera atenta y respetuosa solicito a mi general, tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la modificación del contrato No. 07-2-20296-23 suscrito con la firma ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS, cuyo objeto es la: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", adicionando los elementos, relacionados a continuación:

ITEM	EMPRESA	No CONTRATO	DESCRIPCIÓN	CANT ADICIONAR	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADICION	USP	ESP
10	ULTRASCHALL	07-2-20296-23	FOTOFORO QUIRURGICO	1	6271300	6271300	VALLE DEL CAUCA	ESPCO CLÍNICA DEVAL
VALOR TOTAL ADICION:						\$ 6.271.300,00		

CONTRATO No. No. 07-2-20296-23

CONTRATISTA: ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL

FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO: 27 de noviembre 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 29 de diciembre 2023

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: \$ 12.542.600,00

VALOR ADICIÓN SOLICITADA: \$ 6.271.300,00

SITIOS DE ENTREGA:

USP	ESP	DIRECCIÓN
VALLE DEL CAUCA	ESPCO CLÍNICA DEVAL	Calle 48 No. 86-08 Esquina Barrio El Caney

A la fecha el contrato tiene una ejecución de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD TOTAL	VALOR UNITARIO ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ADJUDICADO, INCLUIDO IVA	FACTURACIÓN
10	FOTOFORO QUIRURGICO	2	\$ 6.271.300,00	\$12.542.600,00	0,00
VALOR TOTAL CONTRATO				\$ 12.542.600,00	0,00

EJECUCIÓN TOTAL CONTRATO 07-2-20296-23		
OBSERVACIÓN	VALOR	PORCENTAJE
Facturación a 30 de noviembre de 2023	\$ 0,0	0,0%
Presupuesto pendiente por facturar	\$ 12.542.600,00	100%

Respecto a este avance, se indica que el contrato No. 07-2-20296-23 adjudicado a la empresa ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS, presenta una ejecución del 0.00% a la fecha, en atención a los tiempos de los procesos de producción, importación y nacionalización de los bienes adquiridos, que, en todo caso, se encuentran dentro de lo programado a la fecha, considerando que el plazo contractual va hasta el 29/12/2023 y no se han informado novedades y/o afectaciones a la programación hasta la fecha. En tal sentido, las actividades y la información del informe de supervisión no se han concluido, como quiera que no se ha completado el primer corte mensual para el reporte correspondiente, en tanto los argumentos para adicionar los ítems propuestos en la modificación solicitada, se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Respetuosamente informo a mi general, que la propuesta de adición del citado equipo hospitalario, obedece a la necesidad sentida de la unidad de sanidad, de reponer este dispositivo en el ESPCO CLÍNICA DEVAL, considerando que el que tiene actualmente fue adquirido en el año 2015, de conformidad con el reporte GS-2023-200254-DEVAL del 20/11/2023, de manera que se trata de un equipo que lleva 8 años en funcionamiento y que ya presenta un avanzado deterioro, que está generando mala calidad en los procedimientos y unos riesgos sensibles en la atención de los usuarios del servicio quirúrgico. Lo anterior, con el objetivo de mejorar y garantizar una adecuada prestación de los servicios de salud, renovando este equipamiento, que resulta necesario para brindar unos procedimientos, tratamientos y diagnósticos más seguros a nuestra población de usuarios, en tanto se disminuyen las estancias hospitalarias, las frecuencias de uso y/o los reingresos al subsistema de salud.

Ahora bien, es preciso resaltar que el equipo a adicionar no fue textualmente incorporado en los estudios y documentos previos, considerando que no fue certificado y soportado como una necesidad en su momento, dentro del proyecto de adquisición "FORTALECIMIENTO DE EQUIPO HOSPITALARIO", que se registró en el Departamento Nacional de Planeación DNP durante la vigencia 2022, para sustento de la apropiación presupuestal de inversión a asignar en la vigencia 2023, cuyo trámite debe obligatoriamente realizarse en la vigencia inmediatamente anterior.

En este sentido es importante anotar, que los insumos de los referidos estudios previos, iniciaron su consolidación, estructuración y análisis desde julio del 2022, en atención a la complejidad y extensión del ejercicio de revisión y consolidación de los requerimientos de equipos biomédicos e instrumental de todos los establecimientos de sanidad del país; lo que evidencia que han transcurrido más de 17 meses, desde el registro de las necesidades del referido proyecto, tiempo que resulta técnicamente suficiente para que puedan cambiar las condiciones, nivel de deterioro y funcionalidad de los equipos biomédicos, posibilitando de manera innegable, la generación de necesidades adicionales a las registradas en estos estudios que documentaron el proceso contractual PN DISAN LI 005 2023 y el contrato del asunto, como efectivamente sucedió con el equipo solicitado por el ESPCO CLÍNICA DEVAL, de conformidad con la siguiente certificación:

DESCRIPCIÓN	USP	CANTIDAD	CERTIFICACIÓN
FOTÓFORO QUIRÚRGICO	VALLE DEL CAUCA	1	GS-2023-200254-DEVAL

De esta manera y considerando lo argumentado con los tiempos y antecedentes del citado proceso de adquisición, queda claro que es completamente posible y sustentable, que surjan otras necesidades de equipamiento con posterioridad a la publicación del pliego definitivo del proceso en mención y la correspondiente adjudicación del contrato en referencia, como ocurrió en este caso en particular.

Es por esto, que bajo la imperativa tarea de actualización que debe hacerse de los requerimientos de equipo biomédico e instrumental de la Dirección de Sanidad, de manera continua y permanente, para garantizar que la prestación de sus servicios de salud sea adecuada y segura, se analizó y puso en evidencia la necesidad de adicionar el equipo solicitado, que, en todo caso, surtió una revisión y análisis metódico que soporta con suficiencia el requerimiento. De esta manera y de conformidad con la certificación, adjunta al presente, se indica que la necesidad del equipo, se analizó con la participación del equipo interdisciplinario de la unidad, abordando cada uno de los siguientes aspectos:

1. El fotóforo a reponer, reportado por la unidad, se encuentra ubicado en las salas de cirugía del ESPCO CLÍNICA DEVAL y tiene un avanzado nivel de deterioro que amerita su remplazo.
2. El equipo a reponer fue adquirido en el año 2015 y a la fecha tiene una operación de 8 años, que supera su tiempo vida útil proyectada.
3. La unidad revisó los conceptos técnicos, los reportes de mantenimiento, los riesgos de uso y la no viabilidad de su mantenimiento, para concretar y sustentar la necesidad de la reposición del equipo aquí solicitada.
4. El servicio de cirugía, para el cual va destinado el equipo a reponer, se encuentra aprobado y activo dentro del portafolio de servicios de la unidad.
5. La unidad verificó todas las condiciones de infraestructura necesarias, en sus componentes de espacio, instalaciones eléctricas, e hidrosanitarias y demás requeridas para la adecuada puesta en funcionamiento del fotóforo a reponer, confirmando que se cumple con todo lo requerido para poner en funcionamiento el dispositivo, una vez se materialice su compra, entrega e instalación.
6. La unidad, analizó la demanda del equipo requerido, en concordancia con los CUPS prestados en el referido servicio, su costo y su frecuencia de uso histórico y/o proyectada en promedio por mes, de acuerdo a las estadísticas SISAP, confirmando la necesidad de reponer el equipo solicitado para dar continuidad a la prestación de estos servicios.
7. El equipo a reponer, se encuentra dentro de lo establecido en el estándar de dotación de la resolución 3100/2019 y en sus lineamientos concordantes de calidad y de obligatorio cumplimiento en el servicio quirúrgico.
8. La unidad confirmó la disponibilidad del talento humano idóneo y necesario para operar el equipo solicitado.
9. La unidad confirmó, que analizó y documentó las alternativas de suministro y dotación disponibles (arrendamiento, outsourcing, apoyo tecnológico y adquisición), indicando que su adquisición, resultaba ser la más favorable y conveniente para suplir la reposición del equipo solicitado.

Adicionalmente y de manera conjunta, esta información fue validada por el Área Gestión de la Prestación de Servicios de Salud y el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipo Biomédico, quedando completamente justificada y soportada la imperiosa necesidad de reponer el equipo aquí adicionado, cuyos antecedentes y certificaciones, respetuosamente adjunto envío a mi general. Estos antecedentes, se encuentran debidamente firmados, detallando los pormenores técnico administrativos del requerimiento, de conformidad con el comunicado oficial No GS-2023-200254-DEVAL donde la Unidad Prestadora, revisó los equipos del servicio identificando y documentando un deterioro en el estado del dispositivo en relación, que por su tiempo de uso, debe ser remplazado para garantizar unos procedimientos quirúrgicos de diagnóstico, tratamiento y/o prevención de enfermedades, seguros y efectivos para nuestros usuarios y acordes a la demanda y la productividad registrada por la unidad, buscando garantizar de manera prevalente, el derecho fundamental a la salud de nuestros policías y sus familias.

En tal virtud y de acuerdo con la mesa de trabajo realizada con el Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, certificada mediante comunicado oficial No. GS-2023-076581-DISAN del 23 de noviembre del 2023, adjunta al

presente, se incluye el Fotóforo que requiere su perentoria reposición, debido a los riesgos que representa para la prestación de los servicios de salud, considerando su desgaste y avanzada obsolescencia, que justifican ampliamente la necesidad de reposición, necesaria para una prestación de servicios de salud segura, a la luz de: la población objeto, el portafolio de servicios aprobado y el estudio demanda - oferta de servicios.

CONVENIENCIA ECONÓMICA

La solicitud de adición al contrato, se eleva en virtud del principio de economía de la contratación pública, considerando que la adición de estos elementos resulta costo-efectiva y favorable para la Dirección de Sanidad, como quiera que se sostienen los precios de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato.

Por otra parte y frente a los análisis y recomendaciones que se pueden suscitar respecto a la disminución de la tasa representativa del mercado TRM (peso por dólar), es preciso indicar que las ofertas del proceso PN DISAN LI 005 - 2023, que originó el contrato que se proyecta adicionar, fueron registradas el 13 de octubre de 2023, de conformidad con la trazabilidad registrada en la respectiva plataforma SECOP II, fecha para la cual el dólar se encontraba a \$ 4,230.61 pesos M/CTE, en tanto para el actual periodo en que se está elevando la presente solicitud, la TRM ha oscilado entre los \$ 3.955,18 pesos M/CTE, lo que reflejaría una disminución promedio del 6,5% en la referida tasa.

Finalmente, y considerando la aceptación de la adición por parte del contratista, se proyecta la conveniencia de la adición aquí solicitada, que le apuntará a evitar sobre costos, ocasionados por la realización de contratos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud externas para la atención de los procedimientos quirúrgicos de los usuarios y que actualmente están causando entre otras problemáticas: un aumento en los tiempos de asignación de las citas, unas debilidades en el seguimiento y control sobre la evolución de los pacientes y una desactualización de las historias clínicas, que está conllevando a las deficiencias actuales en la prestación de los servicios y al aumento de los índices de insatisfacción.

De esta manera y por los argumentos expuestos, pongo respetuosamente en consideración de mi general, la presente solicitud de adición para su revisión y trámite correspondiente.

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente adición.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar a la Cláusula Tercera - VALOR del Contrato Principal No. 07-2-20296-23, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$6.271.300,00)**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.813.900,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, quedando de la siguiente manera:

CLAUSULA TERCERA - VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$18.813.900) MONEDA LEGAL COLOMBIANA , discriminados de la siguiente manera:				
	GRUPO 4. EQUIPOS POR ITEM				
	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
	10	FOTOFORO QUIRURGICO	3	\$6.271.300,00	\$18.813.900,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Quinta - **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del contrato No. 07-2-20296-23 en el sentido de indicar que la suma de dinero pactada en la presente adición se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto de la vigencia 2023, según certificados de disponibilidad presupuestal SIIF No. 80323 y QUIPU No. 872 del 6 de diciembre de 2023, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad.

CLÁUSULA TERCERA: El CONTRATISTA debe comunicar la presente adición a la Aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al CONTRATANTE para su aprobación.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor/Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato Principal, que no haya sido objeto de ampliación, modificación o aclaración en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN- La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su legalización y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. **19 DIC 2023**

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

FERNANDO HUAMANCHUMO QUIROZ
Representante Legal
ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S

Proyectó: PT. **CAROLINA APONTE GARCÍA**
Auxiliar para Apoyo Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó: Mayor **YURY LORENA RAMÍREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo. Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Logística y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó: Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCÍA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN– PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co



